

ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL OCHO (4-2008). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles trece de febrero del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque.

Los Decanos de las Facultades: Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaída Morales, del de Ciencias Económicas; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura.

Los Representantes Estudiantiles: Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Srta. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srta. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También**

estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a directivos del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a directivos del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes, agradecen la misma y ratifican la solicitud de reajuste salarial para todos los trabajadores de esta Casa de Estudios, dada las condiciones económicas imperantes en nuestro país. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Comité Hemisférico y el Equipo Facilitador (integrado por Organizaciones del Movimiento Social Guatemalteco y Redes Latinoamericanas).

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los miembros del Comité Hemisférico y el Equipo Facilitador, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y manifiestan que la realización del III Foro, se fundamenta en la convergencia de carácter social, motivo por el cual consideran que es en la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde debe ser la sede para la realización de dicho Foro, el cual implica una variedad de actividades con intercambio libre de ideas y un diálogo libre. Consideran además, que esta es una oportunidad única para que la comunidad universitaria se abra y sea la ventana de nuestro país hacia exterior, y a la vez se comprometen a respetar las instalaciones de esta Casa de Estudios. Hacen entrega de un documento. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Representantes Estudiantiles del diferentes Centros Regionales Universitarios.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de representantes estudiantiles de diferentes Centros Universitario, quienes al hacerse presentes se refieren a la solicitud del aporte de diez millones de quetzales para las carreras de los programas autofinanciables en dichos Centros Regionales, ya que tienen necesidad de recursos para funcionar de dar una mejor educación a los estudiantes del interior del país. Seguidamente toma la palabra el Representante

Estudiantil del Centro Universitario de Nor-Occidente, indicando que su Departamento es pobre y que las carreras autofinanciables han creado deserción y que dicha petición es que se reparta equitativamente, dándole apoyo al Departamento de Huehuetenango. Manifiestan además, que lo ideal es que dicho aporte sea permanente, por lo que solicitan más apoyo a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a estudiantes de la carrera de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a estudiantes de la carrera de Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC, quienes la hacerse presentes, solicitan que a los compañeros, las pruebas se tomen como Prueba DX y se les acepte bajo condición su ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, que los procesos de evaluación se den en forma objetiva. Indican además, que existen problemas en Bienestar Estudiantil de Quetzaltenango. Manifiestan que las pruebas sean DX y al final del ciclo se compara el examen ante su rendimiento académico, siendo un proyecto experimental. Concluida la exposición de retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.1, corriendo la numeración; Punto CUARTO, Inciso 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10; Punto SEXTO, Inciso 6.3.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.02-2008 Y ACTA No.03-2008.

2.1

Lectura del Acta No.02-2008 misma es aprobada con la observación del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, respecto a los títulos académicos de algunos miembros que integran las Comisiones de este Consejo Superior.

2.2

Lectura del Acta No.03-2008 misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO:**ELECCIONES:****3.1****Solicitud planteada por la Asamblea Permanente de Estudiantes, en el sentido de declarar desacato y desobediencia civil ante el fallo de la Corte de Constitucionalidad, referente a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por trece docentes de la Facultad de Agronomía.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Asamblea Permanente de Estudiantes, sobre la Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, referente a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por trece docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el planteamiento del ingreso de Representantes de dicha Asamblea, al seno de este Consejo, para ser escuchados en audiencia el día de hoy, a quienes se le concedió la misma, mismos que agradecen la misma y el espacio que se les concede, y a la vez solicitan se declare el desacato o la desobediencia civil al fallo emitido por la Corte de Constitucionalidad, porque consideran que se está violando la Autonomía Universitaria, manifestando además, que existe un antecedente con respecto a una resolución del Consejo Superior Universitario en el año 2004, referente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Hacen un llamado a la reflexión de defender la Autonomía Universitaria, pues en este momento es un Artículo, pero después podrán ser más. Indican que no se trata de un enfrentamiento entre estudiantes y docentes, solo velan porque no se violen las leyes universitarias y la Autonomía Universitaria, por lo que apelan a que los miembros de este Órgano de Dirección, defiendan la Autonomía Universitaria contemplada en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Suscriben un documento, en el cual hacen una serie de planteamientos, entre ellos, solicitan declarar el desacato y desobediencia civil ante dicho fallo; revisión del Sistema de Ubicación y Nivelación; derogación del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante y apelan a la responsabilidad histórica, ética y transparencia en lo negociado y acordado ante los compromisos asumidos en el Acta No.32-2008 2/3 del 07 de febrero de 2008. Asimismo, se recibe un memorial emitido por nueve Representantes Estudiantiles de las diferentes Facultades ante este Órgano de Dirección, donde luego de consideraciones sobre la presente situación, manifiestan su postura ante el fallo de la Corte de Constitucionalidad, y solicitan que este Consejo Superior declare el desacato al fallo de la Corte de Constitucionalidad, así como se declare Non Gratos a los trece docentes de la Facultad de Agronomía y al Magistrado Presidente Mario Ramiro Pérez Guerra. El Consejo Superior Universitario luego de

amplia deliberación y discusión sobre el asunto, así como de las diferentes intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección y contar con diferentes propuestas para mejor resolver, **ACUERDA: 1) Declarar el desacato la Sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 2008, por la Corte de Constitucionalidad dentro del Expediente 3170-2007, por la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por trece docentes de la Facultad de Agronomía. 2) Recurrir a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, para solicitar se revoque la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad el 24 de enero de 2008, dentro del Expediente 3170-2007. 3) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda a realizar el trámite correspondiente ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, a fin de ejecutar lo resuelto por este Consejo Superior Universitario.**

CONSTANCIAS:

- 1) Las propuestas son:
 - a) Acatar o desacatar el fallo de la Corte de Constitucionalidad.
 - b) Recurrir a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
 - c) Ratificar la disposición y lucha por mantener la autonomía universitaria, plasmada en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - d) Emitir un comunicado de prensa.
 - e) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, como ente jurídico de este Órgano de Dirección, indique qué es lo procedente, luego de rechazar el Recurso de Aclaración y se pronuncie por escrito las consecuencias del desacato.
- 2) El Señor Decano de la Facultad de Humanidades, lamenta la postura que tomó el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, en el momento de la votación.
- 3) El Señor Secretario General, hace un razonamiento, manifestando que no esta de acuerdo con la resolución del presente Punto del día de hoy, referente al desacato del fallo de la Corte de Constitucionalidad.
- 4) El Representante del Colegio de Abogados y Notarios y el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razonan su voto de manera concurrente, de la forma de actuar en el momento de la votación.
- 5) Los Representantes Estudiantiles de las diferentes Facultades, que votaron a favor del desacato al fallo de la Corte de Constitucionalidad, manifiestan el por qué de el voto a favor, lo cual harán llegar por escrito dicho razonamiento.

VOTOS RAZONADOS EN FORMA VERBAL:

Dr. Eduardo Abril Gálvez; Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Carlos René Sierra Romero, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecion, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Leonidas Avila Palma, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso.

VOTOS RAZONADOS EN FORMA ESCRITA:

“... Razono mi voto en contra a lo aprobado por la mayoría porque no considero oportuno haber tomado esa decisión sin haber recibido la aclaración solicitada a la Corte de Constitucionalidad y sin tener un dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre las implicaciones que tiene una resolución de esa naturaleza. Además de generar una polarización entre el Sector Docente y Estudiantil de la USAC y es un mal mensaje para la sociedad guatemalteca. Las resoluciones de la CC son inapelables y hay que acatarla fundamentado en el Artículo 3º. De la Ley del Organismo Judicial que reza sobre la primacía de la ley. ff) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura.”

“...Debido a que existió gran presión externa, sin tener conocimiento de la resolución final de la Corte de Constitucionalidad, sin tener en cuenta la opinión del Sector Docente que también se ve afectado con estas decisiones y que puede llegar a tener consecuencias grandes en la comunidad universitaria, es que razono mi voto por la decisión tomada por el CSU e contra del fallo de la CC. Al mismo tiempo me fundamento en el Artículo 3º. De la Ley del Organismo Judicial que trata de la Primacía de la Ley. ff) Dr. Juan Luis Pérez Bran, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala”.

“...La decisión sobre este punto fue sometida a presiones y hubo confusión en la forma y orden como fueron planteadas las propuestas. Las consecuencias que ésta decisión traerá a la Universidad serán de ingobernabilidad y polarización entre sectores, además de las consecuencias negativas de la imagen de la Universidad de San Carlos ante la sociedad guatemalteca. ff) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala.”

“...Expreso mi desacuerdo con lo acordado por este Consejo Superior Universitario, por considerar que el contexto en el que se ha tomado la misma no era el apropiado y porque este Alto Organismo debe ser ejemplo de sometimiento a la ley, principalmente a las de más alta jerarquía. Además fundamento mi voto en el Art. 3 de la Ley del Organismo Judicial que rige sobre la Primacía de la Ley. En consecuencia, las repercusiones de esta decisión son entera responsabilidad de quienes han avalado este fallo. ff) Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología.”

“...No estamos de acuerdo con la decisión tomada, pues dicho resultado polariza la postura de los diferentes sectores dentro de la Universidad. Durante el proceso debió

darse mayor participación al sector docente. ff) Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.”

“...Con un atento saludo y deseándole éxitos en sus actividades me dirijo a usted con respecto al punto 3.1 de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del día 13 de febrero de los corrientes; relacionado al tema de la acción de inconstitucionalidad promovida por los trece profesores de la Facultad de Agronomía y la cual un grupo de estudiantes solicitó declararse en rebeldía respecto a la resolución de la Corte de Constitucionalidad. En el momento de la votación no estuve presente, debido a que tuve que retirarme por motivos laborales en otra institución, pero quiero que se asiente en el acta correspondiente mi voto razonado en contra de lo acordado en el Consejo Superior Universitario en ese punto. ff) Dr. Jorge Luis de León, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.”

“...De la manera más atenta, me dirijo a usted con el propósito de RAZONAR MI VOTO en el sentido de estar en contra del Acuerdo contenido en el PUNTO 3.1 del ACTA 04-2008, de sesión celebrada del Consejo Superior Universitario el miércoles 13 de febrero del año en curso, ya que no es potestad del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala desacatar las sentencias de la Corte de Constitucionalidad, sino únicamente aceptarlas y ponerlas en vigor. ff) Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas.”

“...Por medio de la presente me permito ratificar a usted lo expresado verbalmente el día de ayer 13 de febrero de 2008, en sesión del Consejo Superior Universitario, en la discusión del punto 3.1 de la agenda, en relación a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, en el sentido de razonar mi voto de desacuerdo a la decisión del pleno del Consejo Superior Universitario de aprobar el desacato a la decisión de la Corte, por los siguientes motivos: 1. No se tuvo acceso a información y análisis del impacto que dicha decisión tendrá en la institucionalidad y el futuro de la Universidad de San Carlos para tomar una decisión acertada y de acuerdo a los intereses de nuestra Universidad, y 2. Considero que se pudieron establecer acciones dentro del ámbito legal como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros para preservar la integridad de nuestra Ley Orgánica. Aprovecho para solicitar a Usted que quede en

acta mi planteamiento, atentamente. ff) Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Representante del Colegio de de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

“...Razono mi voto de manera CONCURRENTE, en relación a la decisión adoptada por el Consejo Superior Universitario en cuanto a la declaración de no acatar la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente identificado con el número 3170-2007/5to, y en ese orden de ideas me permito hacer las siguientes consideraciones: ANTECEDENTES HISTÓRICOS: De la propia página electrónica de la USAC, podemos obtener la génesis de la AUTONOMIA UNIVERSITARIA, pues como lo indica la información allí contenida, nuestra universidad luchó por su autonomía, que había perdido a fines del siglo pasado, y la logró con fecha 9 de noviembre del año 1944, decretada por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Con ello se restableció el nombre tradicional de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se le asignaron rentas propias para lograr un respaldo económico. La Constitución de Guatemala emitida en el año de 1945, consagró como principio fundamental la autonomía universitaria, y el Congreso de la República complementó las disposiciones de la Carta Magna con la emisión de una Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y una Ley de Colegiación obligatoria para todos los graduados que ejerzan su profesión en Guatemala. Desde septiembre del año 1945, la Universidad de San Carlos de Guatemala funciona como entidad autónoma con autoridades elegidas por un cuerpo electoral, conforme el precepto legal establecido en su Ley Orgánica; y se ha venido normando por los siguientes principios que, entre otros, son el producto de la Reforma Universitaria en 1944: **Libertad de elegir autoridades universitarias y personal docente, o de ser electo para dichos cuerpos sin ingerencia alguna del Estado.** Asignación de fondos que se manejan por el Consejo Superior Universitario con entera autonomía. **Libertad administrativa y ejecutiva para que la Universidad trabaje de acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior Universitario.** Dotación de un patrimonio consistente en bienes registrados a nombre de la Universidad. Elección del personal docente por méritos, en examen de oposición. Participación estudiantil en las elecciones de autoridades universitarias. Participación de los profesionales catedráticos y no catedráticos en las elecciones de autoridades. De lo anterior observamos que la propia LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD, fue producto de una lucha tenaz de los hijos dela misma. Como lo expuse el día de ayer, ésta ley es una de las joyas legislativas que aún prevalecen (quizás debiera decir: prevalecían...?), intactas, junto al Código Civil, Código Procesar Civil y Mercantil, Código de Trajo. Y anoto esto debido a que debe tomarse muy en cuenta la calidad de trabajo legislativo que se desarrollaba en aquellas épocas, y como han subsistido hasta nuestros días. ANTECEDENTES FORMALES Y LEGALES: Como Abogado, debo estar convencido que TODOS los habitantes de

nuestra nación, están obligados a la observancia de la ley, y que tal y como lo establece nuestro ordenamiento legal, nadie puede alegar ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario, pero también debemos recordad que la Constitución establece que NADIE ES SUPERIOR A LA LEY, y que los funcionarios son DEPOSITARIOS DE LA MISMA, por lo que también ellos están obligados y sujetos a ella. Considero que la Sentencia emitida por la Honorable Corte de Constitucionalidad, no se encuentra apegada a derecho, ya que pareciera que se hizo un análisis del artículo impugnado de Inconstitucional, de manera aislada, porque solamente de ésta forma, podría compartirse el criterio que en dicha Sentencia se sustenta. Como ya se dijo, esta ley procede de la mente de sendos legisladores, que sabiamente contemplaron la forma de organizar el gobierno universitario en la en la forma más ecuánime posible, ya que si bien es cierto se admite la participación de estudiantes en la elección de los Vocales I y II de las Junta Directivas, también lo es que se contempló un plazo mucho menor para el ejercicio de cargo en los casos de los Vocales Estudiantiles precisamente como un contrapeso MATERIAL Y PRACTICO, que permitiera un equilibrio en la correlación de fuerzas en el gobierno universitario. Todo esto debió tomarse en cuenta a la hora de resolver la Inconstitucionalidad ya aludida, y si bien es cierto, el CSU no realizó un pronunciamiento FUERTE, TAJANTE Y EXPLICITO en relación a éste punto (permitiéndome la aclaración que yo no había asumido mi puesto en el CSU para ese momento), también lo es que existe un principio que reza que EL JUEZ CONOCE EL DERECHO, por lo que aún sin la argumentación por parte de la Universidad, quienes resolvieron dicho asunto, debieron realizar el análisis integral al que ya se ha hecho referencia. Se dice que el DERECHO ES CAMBIANTE, y efectivamente es necesario muchas veces realizar adecuaciones en razón del tiempo, y de la realidad cotidiana a la normativa jurídica, pero eso debe hacerse a través de los canales respectivos, mediante mecanismos que permitan una discusión serena, objetiva y meditada por parte de TODOS los sectores involucrados, y teniendo el CSU iniciativa de ley, pudo haberse discutido en el seno de la Universidad una reforma en ese sentido, pero NO permitir que mediante acciones como la que hoy se discuten, se CERCENE la ESTRUCTURA JURIDICA DE LA UNVIERSIDAD, y se de paso que mediante estas acciones se provoque un caos que haga ingobernable la Universidad. La historia del Derecho, ha permitido que en esa evolución, se tengan a mano mecanismos como la RESISTENCIA PACIFICA, de la que se origina históricamente normas como la contenida en el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la no obligatoriedad a obedecer ordenes que no estén basadas en ley o emitidas CONFORME A ELLA, por lo que en el presente caso, no estando firme dicha Sentencia y siendo aún susceptible de ser llevada a Instancias internacionales, considero que no obligan al Consejo Superior Universitario a ser observadas y/o acatadas, toda ve que como órgano máximo del gobierno de la Universidad, debe velar porque la AUTONOMIA

permanezca incólume. Cuando se habla de AUTONOMIA, no puede hablarse de un ESTADO DENTRO DE OTRO ESTADO, pero si de garantías que permitan el desarrollo y desenvolvimiento SIN ATADURAS por parte de una institución en su relación con el poder público, por lo que debe anotarse que en éste caso, la norma impugnada de supuesta Inconstitucionalidad producía efectos a personas ajenas al conglomerado universitario ni reñía con garantías de tipo general que coartaran los derechos de un persona en particular, por lo que era y es un problema EMINENTEMENTE INTERNO, que solo ATAÑE A LA UNIVERSIDAD y debió ventilarse de ésta forma. Debe dejarse claro que el presente pronunciamiento, rebase cualquier actitud sectorial o defensa de intereses gremiales de cualquier naturaleza, ya que no se hace en defensa de estudiantes o catedráticos, ni en contra de ninguno de ellos, sino solamente como una preocupación a que acciones de ésta naturaleza menoscaben el gobierno Universitario y su legislación. Cabe reiterarse además, que en el presente caso no existe POR EL MOMENTO, ninguna orden o disposición que pueda ACATARSE O NO ACATARSE, puesto que el efecto práctico de la Sentencia (que se repito no se encuentra firme aún) es solamente la pretendida expulsión de una frase de algunos artículos de la normativa Universitaria, y será hasta que el CSU deba resolver algún caso concreto, que podría pretenderse el atribuir una actitud de DESOBEDIENCIA a quienes en ESE MOMENTO, actúen manteniendo la postura tomada por el CSU el día de ayer. De cualquier forma, mi posición es FIRME Y ENERGICA, además de INEQUIVOCA en cuanto a mantener una defensa FERREA de la AUTONOMIA UNIVERSITARIA, para salvaguardar el patrimonio mas significativo con que cuenta nuestra casa de estudios, por lo que las propias autoridades deben además de mantener esa postura, instar a los Órganos Jurisdiccionales SUPRANACIONALES, para que se restablezca el orden alterado, y se conmine al Estado a respetar nuestro ordenamiento legal. ff) Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.”

“Por medio del presente, los suscritos Miembros del Consejo Superior Universitario dejamos constancia de nuestra abstención para emitir el voto en el Punto 3.1 del Acta cuatro 2008 en vista de que no tuvimos a la vista dictamen jurídico alguno que nos permitiera justipreciar los efectos y consecuencias legales que pudieran provenir para los Miembros del Consejo Superior Universitario y para la institución si se actúa o no conforme a lo indicado por la Honorable Corte de Constitucionalidad que en su resolución declaró CON LUGAR la acción de inconstitucionalidad general parcial de los siguientes Artículo: 35 del Decreto número 325 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes”, 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes” y 24 del

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes”. ff) Vinicio de la Rosa, Carlos René Sierra Romero, Jorge Mario García, Jorge Luis de León, Walter Mazariegos, Rolando Secaída, Mario Calderón, Oscar Cobar P., Eduardo Abril.”

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Opinión de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF 075-2008, emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta No.02-2008, emite el dictamen respecto a la solicitud de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en DICTAMEN DGF 17-2008. De los antecedentes se indica: 1. Con fecha 22 de agosto de 2007, el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala-STUSC- presentó solicitud para que se previera en el Presupuesto de Egresos de la Institución, un reajuste salarial del 30% para todos los trabajadores universitario Sancarlistas. 2. En nota recibida el 15 de enero de 2008, los dirigentes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes –COGCADUSAC- de la Universidad ratifican solicitud presentada anteriormente en forma verbal y escrita para: que se resuelva favorablemente la petición de **reajuste salarial del 13.34% pendiente, para los trabajadores, debido a que no se accedió a otorgar el 21.67% de lo solicitado, para lo cual se solicitó se haga la previsión correspondiente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos para el año 2008.** 3. En sesión del 24 de enero del 2008 el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud, requiriendo Dictamen de la Dirección General Financiera. De las consideraciones se indica: La solicitud planteada se considera debe atenderse, tomando en cuenta los aspectos siguientes: 1) La Política Salarial aprobada por el Consejo Superior Universitario; 2) La pérdida del poder adquisitivo de los sueldos y salarios del personal de la Universidad; 3) La disponibilidad de ingresos recurrentes para atender un reajuste salarial. 1.) La Política Salarial de la Universidad establece: a) Que los reajustes salariales que se otorguen por parte de la Institución, derivados del proceso inflacionario, se fundamentarán en estudios previos del comportamiento de esta variable. Estos estudios serán realizados las veces que sea necesario y por lo menos cada dos años, a

efecto de establecer la pertinencia de efectuar los mismos y la cantidad mínima de éstos, el que será porcentual para no resquebrajar la estructura salarial de la Institución. b) Que para atender los reajustes es determinante evaluar las posibilidades financieras de la Institución. En ningún caso el otorgamiento de un reajuste salarial deberá desvirtuar los fines de la Universidad, ni sacrificar proyectos relevantes. Así también, dicha Política prevé que la Universidad impulse, en la medida de sus posibilidades financieras y sin desvirtuar sus fines, alternativas compensatorias del salario que favorezcan y mejoren la capacidad de compra de los trabajadores, con la finalidad de elevar sus condiciones de vida. 2. La pérdida del poder adquisitivo del salario del personal de la Universidad de San Carlos puede medirse relacionando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) con el Índice Salarial en la Institución (IS). Para el efecto se elaboró el cuadro que se presenta anexo, donde se presenta la relación de estas variables para el período 2000-2007, tomando como base las cifras oficiales y partiendo del año 2000. En dicho anexo puede observarse que en tal período el índice salarial ha alcanzado el 156.6 en tanto que el índice inflacionario el 167.2, mostrando un desajuste del 6.76%. 3. La disponibilidad de recursos recurrentes para la Universidad descansa fundamentalmente en el Aporte Constitucional, y en menor, cuantía en la generación de ingresos propios. De conformidad con información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, para el año 2008 el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario muestra una disponibilidad programada de ingresos recurrentes para atender un reajuste salarial en forma sostenida por Q. 24.5 millones, aproximadamente, en tanto que el reajuste solicitado asciende a un monto estimado de Q. 99.0 millones. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es justificable un reajuste salarial hasta por el 6.76% con un impacto financiero anual estimado de Q. 50.2 millones; sin embargo, éste podría cubrirse en forma sostenible hasta el monto de la disponibilidad de ingresos recurrentes que asciende a Q. 24.5 millones. De lo contrario, habría que recurrir a utilización de recursos extraordinarios y el uso de economías ó recursos extraordinarios. Adicionalmente, habría que considerar que derivado de las medidas que adoptó el Consejo Superior Universitario para fortalecer el Plan de Prestaciones del personal de la Universidad, cualquier reajuste salarial superior al 8.33% ó fuera del período bianual que contempla la Política Salarial, tal como ocurriría en el presente año, habría que considerar un costo adicional en las cuotas de cotización a dicho Plan, de acuerdo con un Estudio Actuarial que debe elaborarse. (Punto TERCERO, inciso 3.1, Acta 13-06 del CSU). Con base en lo expuesto, la Dirección General Financiera **OPINA** que el reajuste salarial requerido para este año podría otorgarse en forma sostenida hasta por un monto de Q. 24.5 millones y considerando la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores de la Universidad, según el anexo adjunto. Como complemento a este

Dictamen se presentan algunas posibilidades que el Consejo Superior Universitario podría considerar para tomar una decisión. El Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que la situación económica nacional ha provocado entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos. **CONSIDERANDO:** Que a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros de la clase trabajadora se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios, y por consiguiente se hace necesario una prestación que permita reponer esta pérdida de poder adquisitivo. **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario que dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2008 se incluya una asignación destinada a cubrir un incremento salarial. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión **ACUERDA** **1) Otorgar un incremento salarial del 8.33% a partir del 1 de abril de 2008, a las cuotas hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 023 del Plan de Funcionamiento. La cuota hora/diaria/mes que resultare con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso del personal docente, a partir de la titularidad II, deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. 2) Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. 3) Al personal por planilla, renglón 031, se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales que resultaren al aplicar el 8.33% se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. 4) A los puestos programados dentro del Plan de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo se les podrá aplicar el 8.33% del incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso. 5) Los proyectos del Régimen Especial podrán otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de abril de 2008 para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del Plan de Funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo a su pago deberán contar con**

autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. 6) Se autoriza a la Dirección General Financiera para que de los recursos asignados en las partidas “Política Salarial” y “Política Financiera” transfiera a las unidades ejecutoras Q 24.5 millones para cubrir este incremento salarial. 7) Se autoriza a la Dirección General Financiera hacer la ampliación presupuestal correspondiente, para que del Superávit del Ejercicio 2007, programe los recursos financieros para completar el monto necesario para hacer efectivo este incremento a los trabajadores universitarios.

4.2

Solicitud de modificación al Punto Cuarto, Inciso 4.8 del Acta No.02-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de incrementar el valor de la erogación autorizada para la Empresa DILAB, S.A.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.02-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de modificación al Punto Cuarto, Inciso 4.8 del Acta No.02-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de incrementar el valor de la erogación autorizada para la Empresa DILAB, S.A., contenida en Oficio UEUSAC/BCUE-F-004-08. De los antecedentes se indica: a) El Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.28-2006 correspondiente a su sesión del 22 de noviembre de 2006, en atención al Oficio No.UE USAC/BCIE F-357-2006 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora/Programa USAC/BCIE, acordó aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación para la adquisición de Equipo de Laboratorio Común, para varias unidades académicas. De conformidad con el Acta Administrativa USAC/BCIE No.33-2006 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil seis (20/11/2006) la Junta de Licitación acordó adjudicar a la Empresa DILAB, los lotes Nos. 2, 4, 5 y 9 que suman TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.3,321,121.35). b) En el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.02-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 2 de febrero de 2007 a solicitud de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE dicho ente Superior autorizó la erogación a favor de la Empresa DILAB por la suma de Q.3,184,918.95 derivadas de la Adjudicación de la Licitación Pública 06-2006 por la Compra de Equipo de Laboratorio Común para varias unidades

académicas. c) En Oficio Ref.UEUSAC/BCIE-376-2007, la Unidad Ejecutora USAC/BCIE señala que el monto adjudicado a la Empresa DILAB por la Junta de Licitación respectiva, de acuerdo con el contenido del acta administrativa 33-2006 es por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.3,321,121.35). Asimismo, que el Consejo Superior Universitario a solicitud directa de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE autorizó la erogación por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.3,184,918.95), existiendo una diferencia a favor de la empresa DILAB por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (q.136,202.40). La Dirección General Financiera analizó el expediente y la solicitud de ampliar la autorización planteada en Oficio UEUSAC/BCIE F-004-08 de fecha 10 de enero del año en curso de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE verificándose que el monto correcto adjudicado a la Empresa DILAB en el Acta No.33-2006 es por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.3,321,121.35) para la Compra de Equipo de Laboratorio Común; por lo que es procedente consignar el valor correcto de acuerdo con el Acta Administrativa USAC/BCIE No.33-2006 de Adjudicación de la Junta de Licitación de Laboratorio Común. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Modificar el Punto Cuarto, Inciso 4.8 del Acta No.02-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de modificar el valor de la erogación autorizada para la Empresa DILAB, S.A., siendo el monto correcto de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.3,321,121.35) para la Compra de Equipo de Laboratorio Común.***

4.3

Solicitud presentada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a un incremento de Q.200.00 a las pensiones menores de Q.3,000.00.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN CONJUNTO DAJ-DGF-01-2008 emitido por la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, según consta en el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No.24-2007, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a un incremento de Q.200.00 a las pensiones menores de Q.3,000.00, con el propósito de

analizar y evaluar las alternativas de apoyo a dicha solicitud. En correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior en el Punto antes indicado, luego del análisis y evaluación correspondiente, así como consideraciones legales, aspectos económicos y financieras, y justificaciones del ajuste, la Comisión Específica, recomienda: a) Otorgar un bono mensual de solidaridad de Q.200.00 para todos aquellos pensionados por retiro e invalidez en forma individual y a pensionados por sobrevivencia (Viudas y Huérfanos) por grupo familiar, para todas aquellas pensiones menores a dos mil quetzales mensuales (Q.2,000.00). b) Que el costo del bono sea como un aporte específico de la Universidad para sus clases pasivas, adicional a las cuotas patronales que la institución aporta al Plan. Esta cantidad deberá ser trasladada a dicho Plan para su ejecución. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** *Que se recibió solicitud de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se incremente el monto de las pensiones por jubilación, menores de Q3,000.00 , para compensar la pérdida del valor adquisitivo de dichas pensiones por los efectos del proceso inflacionario.* **CONSIDERANDO:** Que es deber de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proteger dentro de sus posibilidades a sus trabajadores jubilados, especialmente a aquellos que reciben pensiones que por su monto no llegan a cubrir los gastos de la canasta básica para garantizar su supervivencia. **CONSIDERANDO:** Que el aumento de las pensiones asignadas conforme al reglamento del plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es materia administrativa que requiere de fundamentación legal , actuarial y financiera para establecer los parámetros dentro de los cuales puede otorgarse un incremento , lo que constituye una problemática de difícil solución y la necesidad de un amplio margen de temporalidad lo que lo hace inapropiado para la celeridad con la que debe tratarse el problema que hoy se plantea ante el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que por su situación financiera el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra imposibilitado de cubrir el incremento a las pensiones menores de Q2000.00 que perciben sus jubilados. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 82, y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 24 incisos a) y j) , 11 inciso g) y t) , del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** **1. Conceder a partir de enero 2008 a los Jubilados y pensionados por retiro e invalidez en forma individual y a los pensionados por sobrevivencia (viudez y orfandad), por grupo familiar, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que perciben pensiones menores de Q.2,000.00 mensuales, un bono de solidaridad por costo de vida de DOSCIENTOS QUETZALES (Q200.00) mensuales. 2. El funcionamiento de la presente erogación se hará a**

cargo a una partida específica dentro de los gastos generales de la Universidad, quedando a cargo de la Dirección General Financiera a través del Departamento de presupuesto asignar los recursos para éste propósito; en la cantidad necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, los cuales le serán entregados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en forma mensual al Plan de Prestaciones de la Universidad, en tanto dure la vigencia de la bonificación otorgada. 3. La presente bonificación es extensiva para aquellos trabajadores que alcancen la categoría de jubilados y pensionados de la Universidad en el futuro, mientras no se revoque o modifique este acuerdo, y siempre que la jubilación que le sea acordada no exceda de la cantidad de Q. 2,000.00 mensuales. 4. El beneficio otorgado mediante este acuerdo no constituye precedente para que otros jubilados puedan reclamar aumentos proporcionales a sus pensiones de jubilación, ya que su propósito es únicamente garantizar la supervivencia de aquellos que se encuentran en condición de desventaja económica. Esta bonificación tiene carácter temporal y deberá ser prorrogada cada ejercicio fiscal a fin de mantener su vigencia. 5. La ejecución del presente Acuerdo estará a cargo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros correspondientes.”

4.4

Solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo y ayuda becaria del Ing. ALEX ERNESTO CHEN CHIQUIN, para el año 2008, presentada por el Consejo Superior Universitario Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. 15-CD-05/2008, emitido por el Secretario del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, que contiene transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta 1/2008 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, donde con base en la Norma 9ª. De las Normas para la Concesión de Licencias y Ayudas Becarias, solicitan la autorización de prórroga de licencia sin goce de sueldo y ayuda becaria del Ing. ALEX ERNESTO CHEN CHIQUIN, para el año 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la prórroga de licencia sin goce de sueldo y ayuda becaria para el año 2008, al Ing. ALEX ERNESTO CHEN CHIQUIN, docente del Centro Universitario del Norte –CUNOR-.**

4.5 Solicitud de aprobación del Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, para el año 2007, Primera Fase.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SSE-BE-165-2008 de la Sección Socioeconómica, que contiene listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2008, en su Primera Fase, para que con base en el Artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Aprobar la Adjudicación de Becas para el año 2008 en su Primera Fase, contenida en Oficio Ref.SSE-BE1605-2008, de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario. 2) Requerir a la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil, presente un informe de las referidas becas, para consideración de este Órgano de Dirección en su próxima sesión.***

4.6 Propuesta de Utilización de aporte extraordinario en beneficio de Estudiantes de Programas Académicos Autofinanciables, presentada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta presentada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, por medio de la cual se distribuyen los recursos financieros provenientes del Aporte Extraordinario otorgado por el Congreso de la República no incluidos en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y que suman Q10.0 millones, de conformidad con el artículo 44, numeral 12 del Decreto 70-2007, tienen como fin financiar las carreras autofinanciables de los Centros Regionales Universitarios, a fin de que se ubiquen en el Régimen Ordinario y se logre la equidad en la educación superior. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión al respecto, ***ACUERDA: 1) Aprobar la ampliación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 10,000,000.00), los cuales son destinados a sustituir las asignaciones programadas en las carreras autofinanciables de los Centros Regionales***

Universitarios. 2) Aprobar la distribución de los Q 10.0 millones por Centro Regional, de conformidad con el cuadro adjunto. 3) Instruir a los Centros Regionales Universitarios para que del monto asignado, cubran los requerimientos de las coordinaciones de carrera. 4) Autorizarles que el aporte tarifas que los estudiantes de las carreras autofinanciables realizan para el sostenimiento de las mismas, se rebaje en un 50% en el año 2008 a partir del mes de marzo. Dicha rebaja es para el presente ejercicio ya que los recursos recibidos del Congreso son extraordinarios. 5) Autorizar a la Dirección General Financiera, para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para incluir dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad estos recursos, para lo cual los Centros Regionales deberán enviar al Departamento de Presupuesto la información que éste requiera. 6) Autorizar a la Dirección General Financiera para que del superávit del Ejercicio 2007, si lo hubiera, tome los recursos necesarios para apoyar en igualdad de condiciones y proporción, a la carrera autofinanciable de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, ya que por no ser de Centro Regional Universitario, no fue beneficiada con el apoyo financiero. 7) el presente apoyo financiero no significa que las carreras autofinanciables puedan modificar la forma de contratación de su personal, tanto administrativo como docente.”

4.7

Solicitud de aprobación de ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los recursos del Préstamo BCIE No.1540, presentada por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora del Proyecto USAC-BCIE, contenida en Oficio UEUSAC/BCIE-F-029-2008, por medio de la cual se distribuyen de los recursos financieros provenientes del préstamo BCIE 1540, no incluidos en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y que suman Q31.5 millones; de conformidad con el Decreto 70-2007. Así mismo, lo solicitud de distribución de Q3.150 millones provenientes de los recursos propios generados por la Unidad Ejecutora del proyecto USAC-BCIE, en años anteriores, los cuales se destinan a cubrir diversos proyectos de inversión dentro del proyecto. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión al respecto, **ACUERDA: Aprobar la ampliación del presupuesto de Ingresos**

y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Régimen Especial por TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q34,650,000.00). de la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos,

3.2.70.4.51.1.02 Aporte extraordinario Gobierno Central	Q31,500,000.00
3.2.70.4.91.1.29 Economías de proyectos varios	<u>Q 3,150,000.00</u>
total ingresos	Q 34,650,000.00

=====

Presupuesto de egresos,

4.6.70.1.03.000 Construcción CUNSORORI	Q 761,805.11
4.6.70.1.06.000 Construcción CONOROC	Q 800,000.00
4.6.70.1.08.000 Construcción CUNSUROC	Q 150,000.00
4.6.70.1.10.000 Construcción CUDEP	Q 1,000,000.00
4.6.70.1.12.000 Construcción CUNORI	Q 1,565,372.75
4.6.70.1.14.000 Construcción campus central	Q 13,222,822.14
4.6.70.1.01.000 Construcción CUNOC	Q 500,000.00
4.6.70.1.13.000 Construcción Facultad Humanidades	Q 350,000.00
4.6.70.5.01.000 Equipamiento CUNIZAB	Q 145,748.00
4.6.70.5.02.000 Equipamiento CUNOC	Q 697,906.32
4.6.70.5.03.000 Equipamiento CUNOR	Q 783,126.97
4.6.70.5.05.000 Equipamiento CUNSUR	Q 317,000.00
4.6.70.5.06.000 Equipamiento campus central	Q 14,056,218.71
4.6.70.5.11.000 Equipamiento CUNOROC	<u>Q 300,000.00</u>
Total egresos	Q 34,650,000.00

=====

4.8 Propuesta de Distribución de Recursos Extraordinarios aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, presentada por la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta presentada por la Dirección General Financiera, por medio de la cual se distribuyen de los recursos financieros provenientes del Aporte Extraordinario otorgado por el Congreso de la República no incluidos en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y que suman Q20.0 millones; de conformidad con el Decreto 70-2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión al respecto, **ACUERDA: 1) Aprobar la ampliación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00). 2) Aprobar la distribución de los Q 20.0 millones por Unidad Académica, de conformidad con el cuadro adjunto. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera, para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para incluir dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad estos recursos, para lo cual las unidades académicas deberán enviar al Departamento de Presupuesto la distribución de los recursos asignados.**

4.9 Solicitud de aprobación del Plan de Inversión 2008, presentada por la División de Servicios Generales.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer Oficio Ref.DSG-J-004/2008, emitido por la División de Servicios Generales, que contiene el Plan de Inversión 2008, Desglose de Proyectos y Programas de Mantenimiento 2008, Inversiones y Proyectos que necesitan Recursos adicionales para el 2008 y Traslado de Saldos 2007-2008. (Documento Adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Diferir para próxima sesión ordinaria y resolver sobre el particular. 2) Previo a resolver, la Dirección General de Administración deberá convocar a una reunión a los Señores Decanos de las Unidades Académicas y autoridades de la División de Servicios Generales, con el propósito de unificar criterios.**

4.10 **Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, para que el Consejo Superior Universitario convoque a sesión extraordinaria, para tratar lo referente al Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de Catedráticos de la Facultad de Agronomía, para que este Órgano de Dirección convoque a reunión extraordinaria con el propósito de conocer lo referente al Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y considerando la importancia al respecto **ACUERDA: Conocer lo referente al Plan de Prestaciones, en sesión extraordinaria del día miércoles 20 de febrero de 2008.**

QUINTO: **REFORMA UNIVERSITARIA:**

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

Puntos Pendientes para la próxima sesión ordinaria.

SÉPTIMO: **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1 **Informe presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sobre lo actuado con relación a la denuncia presentada por el**

**Bachiller Yuri Armando Franco López en
contra del Bachiller Héctor Mauricio Ortega
Pantoja e Informe del Departamento de
Registro y Estadística al respecto.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.12 del Acta No.23-2007 de sesión celebrada el 19 de noviembre del año en curso, procede a conocer el Informe presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, contenido en Oficio s/n de fecha 22 de noviembre de 2007, emitido por el Secretario Académico, sobre lo actuado con relación a la denuncia presentada por el Bachiller Yuri Armando Franco López, en contra del Bachiller Héctor Mauricio Ortega Pantoja, asimismo, somete a consideración la evacuación de audiencia ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por parte del Br. Héctor Mauricio Ortega Pantoja; e Informe del Departamento de Registro y Estadística al respecto, contenido en Oficio DRE No.257-2007 de fecha 19 de noviembre de 2007, emitido por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis de la solicitud ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario, para que tomando en consideraciones los antecedentes, realice un análisis y emita opinión al respecto.***

7.2

**Propuesta de Políticas y Plan de Equidad de
género en la Educación Superior 2006-2014,
en cumplimiento al Punto Séptimo, Inciso 7.2
del Acta No.16-2006 del Consejo Superior
Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 31 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Docencia, donde a solicitud del Instituto de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en Ref.IUMUSAC 263/2006 de fecha 20 de julio de 2006, presentan la Propuesta de Políticas y Plan de Equidad de género en la Educación Superior 2006-2014, en cumplimiento al Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No.16-2006 del Consejo Superior Universitario, para aprobación del Consejo Superior Universitario. La Dirección General de Docencia, luego del análisis de la referida Propuesta y fundamento legal emite el siguiente dictamen: De conformidad con lo acordado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 11 de noviembre de 2004 mediante el Acuerdo de Rectoría 1051-04 el acuerdo de creación del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, la Universidad reconoce los compromisos del estado de Guatemala contenidos en diversos tratados internacionales, particularmente los convenios sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por Naciones Unidas, en 1969 y ratificado por Guatemala en 1982. Que en su Artículo 10 establece “los estados tomaran todas la medidas apropiadas en todas las esferas y particularmente en la política social, económica y cultural para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objetivo de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones. Contribuir al empoderamiento y liderazgo de las mujeres guatemaltecas en todos los ámbitos procurando la erradicación de la violencia, la exclusión y la discriminación de género y al mismo tiempo favorecer el acceso equitativo de todas las mujeres a la Educación Superior. El Instituto tiene como ejes prioritarios consolidar una cultura con equidad de género, respeto a los derechos humanos, reconocimiento a la diversidad sociocultural y pluralidad de pensamiento, impulsando la adopción de nuevos valores y actitudes para una convivencia en igualdad, equidad y respeto, en la comunidad universitaria y en la sociedad de Guatemala en general por lo que consideramos que la propuesta de “Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior 2006-2014” se enmarca en normas vinculantes de carácter internacional, racional y universitario, que sustenta los derechos a favor de las mujeres establecidos también en la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, Ley de dignificación y promoción integral de la Mujer, Decreto 07-99, Ley de la No violencia intrafamiliar Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala de Guatemala, 1947, por lo que los propósitos de la referida Política, contempla en su esencia las necesidades de la defensa a la Mujer y que en el espacio laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aproximadamente de 7,000 personas, del cual el 38% son mujeres que realizan trabajo en Docencia, Investigación, Extensión, Administración y Servicios por lo que esta reglamentación tanto a nivel nacional como universitario será una tribuna donde las mujeres en su calidad de trabajadores puedan denunciar injusticias y emprender luchas para hacer valorar sus derechos; por lo que los ejes de equidad académica, económica y jurídica, equidad multi e intercultural, equidad de participación política da a la mujer en general todos los derechos correspondientes, por lo que se recomienda que las autoridades al más alto nivel den la aprobación a la propuesta de “Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior 2006-2014” y que el Instituto Universitario de la Mujer se constituya en el ente responsable de velar por el cumplimiento, ejecución, coordinación y monitoreo de la política en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar la propuesta de “Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior 2006-**

2014". En consecuencia, el Instituto Universitario de la Mujer, es el ente delegado de velar por el cumplimiento, ejecución, coordinación y monitoreo de la política en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.3 Solicitud presentada por el Consejo Hemisférico del Foro Social Américas y el Equipo Facilitador del Foro Social Américas-Guatemala 2008, para que el Consejo Superior Universitario autorice que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se constituya una Sede del III Foro Social Américas a realizarse en el mes de octubre 2008.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 18 de diciembre de 2007, suscrita por el Consejo Hemisférico del Foro Social Américas y el Equipo Facilitador del Foro Social Américas-Guatemala 2008, para que el Consejo Superior Universitario autorice que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se constituya una Sede del III Foro Social Américas a realizarse en el mes de octubre 2008; así como, se autorice la utilización de los espacios públicos que están bajo al dirección administrativa de Rectoría, las facilidades logísticas que estén bajo su potestad para lograr la organización y realización de las actividades del FSA, y pueda designar una comisión que permita el seguimiento de los acuerdos y disposiciones que de dicha reunión se convengan. Delegados de dicho Foro, fueron recibidos en audiencia el día de hoy, quienes agradecen la misma y exponen las razones de la solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y deliberación sobre el particular y considerando que debe conformarse una Comisión Específica para coordinar el desarrollo de la actividad indicada en el epígrafe del Punto, **ACUERDA: 1) Autorizar que la Universidad de San Carlos de Guatemala sea sede del III Foro Social Américas, a realizarse del 7 al 12 de octubre de 2008. 2) Conformar una Comisión Específica integrada por el Consejo de Secretarios Adjuntos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cinco miembros de este Órgano de Dirección, con el propósito de darle seguimiento correspondiente a todas las actividades del III Foro Social Américas. Los miembros del Consejo Superior Universitario que integrarán dicha Comisión, son: Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela y Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores. La Comisión Específica será la encargada de facilitar los requerimientos**

que determinen la infraestructura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de no interferir en las actividades académicas de esta Casa de Estudios durante el desarrollo de la actividad.

7.4 Solicitud presentada por el Representante de la Facultad de Ingeniería, referente a los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos, a realizarse en Costa Rica.

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, referente a los Juegos Deportivos Universitarios a llevarse a cabo en Costa Rica. Para el efecto hace entrega de un documento que contiene un informe de las observaciones durante el desarrollo de los I Juegos Universitarios 2007, así como algunos requerimientos al respecto, entre ellos solicitar a la Comisión encargada de los referidos Juegos, presenten un informe circunstanciado. Para el efecto el Señor Secretario General da lectura al informe de los II Juegos Deportivos Centroamericanos que se llevarán a cabo en San José Costa Rica del 10 al 15 de marzo. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Trasladar las observaciones presentadas por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería a la Comisión Coordinadora de los II Juegos Deportivos Universitarios, para su consideración. 2) Requerir a la Comisión Coordinadora de los Juegos Deportivos Universitarios USAC, presenten un informe circunstanciado sobre el desarrollo y lo actuado en los Juegos Deportivos Centroamericanos, a realizarse en Costa Rica, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

7.5 Solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie respecto a los acontecimientos suscitados con el Ministerio de Educación.

El Consejo Superior Universitario no entrar a considerar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, en virtud de que el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, manifiesta que dicha solicitud no tiene vigencia.

7.6**Solicitud de autorización de lo actuado por la Junta de Licitación Pública Nacional DSG No.03-2007 para la compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JL DSG 03-2007/04-08, emitido por el Coordinador de la Junta de Licitación Pública Nacional DSG No.03-2007 para la compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde solicitan la aprobación de lo actuado al respecto. Para el efecto, adjuntan Acta No.01-2008 de Recepción y Apertura de Plicas, Acta No.02-2008 de Calificación y Adjudicación, así como el expediente completo original y dos copias de la empresa La Virgen S.A. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente y amplia deliberación e intervención del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, quien considera debe efectuarse un nuevo proceso de licitación para no hacer una compra directa, ***ACUERDA: Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación Pública Nacional DSG No.03-2007, en cuanto a su declarativa de desierta la Licitación Pública Nacional DSG No.03-2007, referente a la compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acta No.01-2008 de Recepción y Apertura de Plicas, y Acta No.02-2008 de Calificación y Adjudicación. En consecuencia, debe iniciarse un nuevo proceso de Licitación para la adjudicación de la referida compra.***

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****De la Secretaría General.**

1. DICTAMEN DAJ No. 041-2007 (02), de fecha 13 de julio de 2007, por el que Denisse A. Godínez Jenner, Auxiliar Jurídico, "Dictamina", en relación al "Análisis de la Carta de Entendimiento entre la Escuela de Historia y la Fundación Iniciativa Civil para la Democracia", aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, mediante el Punto SEGUNDO, inciso 2.9, de Acta 15-2007, de su sesión realizada el 09 de mayo de 2007.
2. Oficio Ref. ECC 774-07, de fecha 18 de julio de 2007, por el que la Licenciada Miriam Yucuté, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto SEXTO, de Acta 19-07, de sesión celebrada por dicha escuela, el 05 de julio de 2007, con relación a la situación que se refiere a la "Actividad Comercial", del Centro de Cómputo e Internet, SEP, ubicado en el segundo nivel del edificio de Bienestar Estudiantil.
3. Copia de Oficio, s/ref, de fecha 20 de septiembre de 2007, que alumnos de periodismo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, envían al Consejo Directivo de dicha Escuela, manifestando su inconformidad por la forma en la

- que el Licenciado JORGE OVALLE ha impartido el curso No. de código 123, Taller II: "Expresión Gráfica y Diagramación".
4. Oficio Ref. COD.JAOL.1032-2007, de fecha 20 de septiembre de 2007, por el que el doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa sobre la suscripción de la "Carta de Entendimiento entre la Liga Nacional Contra el Cáncer y la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC", que se llevó a cabo a los once días del mes de septiembre de 2007, y que él actuó en representación de la Junta Directiva, según resolución contenida en el Punto VIGÉSIMO CUARTO, incisos 24.1 y 24.2, del Acta No. 20-2007, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 07 de agosto de 2007.
 5. Copia d Oficio Ref. OF-STUSC-841-10-07, por el que al Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del STUSC de la USAC, agradecen al Rector, la ayuda concedida para financiar el funcionamiento del "Instituto Amado López Ortiz", y a la vez solicitan al Consejo Superior Universitario, que esta cantidad se sume a los Q8,000.00 que este Alto Organismo, otorga al STUSC para su funcionamiento, y de esta manera, en el año 2008 la suma a recibir sea de Q.16,000.00 anuales.
 6. Oficio No. S-0147-2007, de fecha 08 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Helvin Velásquez Ramos; M.A., Secretario de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de conformidad con el Punto TERCERO, 3.3, Acta 17-2007 del Consejo Superior Universitario, informa que ha realizado la convocatoria a "elecciones individuales de Representantes Estudiantiles I y II ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, mismas que se llevarán a cabo el 22 de octubre de 2007, indicando que la convocatoria que se iba a realizar el 19 de septiembre de 2007, ya no se realizó, y que por lo tanto se usará el mismo padrón electoral.
 7. Oficio s/ref, de fecha 10 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Doctor Juan Luis Pérez Bran y Licenciado Adrián Marín Bonilla, informan que para dar cumplimiento a la resolución contenida en el Punto TERCERO, 3.4, de Acta 14-2007a, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de octubre de 2007, se constituyeron en las instalaciones del CUNIZAB, a efecto de coordinar el desarrollo del proceso electoral tendente a "elegir Director y Consejo Directivo". Indican que como resultado, el C.D. del CUNIZAB, cuenta ahora con Directora, catedráticos, estudiantes y egresado del Centro, y además, informan que el respectivo expediente será trasladado a la JEU, para su calificación.
 8. Copia de Oficio Ref., STUSC-868-10.07, de fecha 09 de octubre de 2007, que el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del STUSC, se dirigieron al Rector, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para denunciar algunas anomalías que se han suscitado en relación con varios casos que involucra a los trabajadores de la USAC, quienes han sido despedidos
 9. Copia de Oficio, Ref. JD.AEPJ.1075/2007, de fecha 11 de octubre de 2007, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la facultad de Ciencias Médicas, se dirige al Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, para transcribirle el Punto SEGUNDO, incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, de Acta No. 24-2007, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica en relación a la "Convocatoria a Concurso de Oposición de 23 plazas de profesores titulares I, con vigencia, a partir del 01 de febrero de 2008"
 10. Copia de Oficio, s/ref, de fecha 03 de octubre de 2007, por el cual la Doctora Herculía Judith García de Rodas, Catedrática Titular VII, de la Facultad de Ciencias Médicas, envía a los miembros de Junta Directiva del Plan de Prestaciones, con relación a la solicitud de un nuevo préstamo equivalente a Q.130,000.00 y una dispensa humanitaria, en el sentido de no tributar la cuota laboral de 10.58% que le corresponde cancelar al Plan de Prestaciones.

11. Copia de Oficio, Ref. Of.-STUSC-863-10.07, de fecha 09 de octubre de 2007, por el que el Sindicato de Trabajadores de la USAC, agradece la ayuda de Q.8,000.00, concedida con el presupuesto de Rectoría, para financiar la escuela "Amado López Ortiz" y, solicita se le eleve al Consejo Superior Universitario la "petición de que esta ayuda pase a formar parte integrante de los Q.8,000.00 que este Alto Organismo otorga ya para el funcionamiento del Instituto en referencia, para que en el 2008, la suma total de ayuda sea de Q.16,000.00 anuales.
12. Oficio Ref. SEJD-35-2007, de fecha 15 de octubre de 2007, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, de Acta 35-2007, de sesión celebrada por de Junta Directiva de esa unidad académica., el 12 de octubre de 2007, que se refiere a informe sobre la realización de la "Convocatoria a Elección Final de VOCAL I ante dicha Junta, indicando que la misma se llevará a cabo el 29 de octubre de 2007.
13. Oficio Ref. SEJD-35-2007, de fecha 15 de octubre de 2007, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.2, del Acta No. 35-2007, de sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2007, por Junta Directiva de la mencionada unidad académica, en relación al "informe de la realización del proceso eleccionario correspondiente a VOCAL II".
14. Oficio Ref. DGF-1030-2007, de fecha 16 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, informa al Consejo Superior Universitario que en cumplimiento con el Punto TERCERO, 3.8, Acta 24-2004, de fecha 27 de octubre de y derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q.16,000,000.00, constituido en el Banco de la República y la disponibilidad de algunos saldos de operación, conforme a los procedimientos establecidos: se realizaron las operaciones siguientes: Banco de la República, S.A., Prórroga de Inversión de Q.5,000,000.00, fecha de vencimiento 21/03/2008; Banco G.&T Continental, S.A., inversión de Q.10,000.000.00, fecha de vencimiento 21 de marzo de 2008, Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL), inversión de Q.16,000,000.00, fecha de vencimiento 22 de septiembre de 2008.
15. Oficio /ref, de fecha 15 de octubre de 2007, por el que la Licenciada ILEANA CARDONA DE CHAVAC, asistió en representación del Decano de la Facultad de Humanidades, a la reunión celebrada el 11 de octubre de 2007, convocada por el Rector de la USAC, y derivado a de ello envía al Licenciado Mario Alfredo Calderón una "lista de problemas que es urgente atender para el buen funcionamiento académico del Departamento de Arte de dicha unidad académica.
16. Copia de Oficio Ref. ECC 1313-07, de fecha 26 de octubre de 2007, por el que El Licenciado Gustavo Bracamonte, y la Licenciada Miriam Yucuté, Director y Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, respectivamente, se dirigen al Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, Licenciado Walter Mazariegos Biolis, para informarle sobre el contenido del Acta No. 21-2007, de sesión celebrada por la Escuela de C. de la Comunicación con relación Expediente de Mérito enviado al Tribunal Electoral de la USAC, para el trámite de Ley, con respecto a la elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicha Escuela.
17. Oficio s/ref, de fecha 26 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Walter Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral, JEU, informa sobre la transcripción del punto DÉCIMO QUINTO, Acta 06-2007, de sesión celebrada por dicha Junta, por el que acepta para su trámite el "Recurso de Apelación interpuesto por los estudiantes OLGA E. PÉREZ R., y JOSÉ O. REYES DE LA CRUZ, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación".
18. Oficio s/ref, de fecha 31 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto UNDÉCIMO del Acta No. 06-2007, de sesión celebrada por

dicha, el 25 de septiembre de 2007, que se refiere a la “Anulación de la Elección de NREPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOROCCIDENTE, CUNOROC”.

19. Oficio s/ref, de fecha 31 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DECIMO, del Acta No. 06-2007, de sesión celebrada por dicha Junta, el 25 de septiembre de 2007, que se refiere a “No aceptación para su trámite los Recursos de Impugnación presentados por los Licenciados ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO y el Licenciado SERGIO VINICIO MORATAYA”, por no ajustarse a la Norma específica que regula la presentación de tales recursos, y en consecuencia aprueba la “elección de los Licenciados JULIO ESTUARDO MORENO CHILÍN y del Licenciado WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA, quienes son integrantes de la Planilla No. 1, como **REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.**
20. Oficio s/ref, de fecha 31 de octubre de 2007, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DECIMO QUINTO, del Acta no. 06-2007, de sesión celebrada por dicha Junta, el 25 de septiembre de 2007, que se refiere a la Aceptación para su trámite del Recurso de Apelación interpuesto por los estudiantes OLGA E. PÉREZ y JOSÉ O. REYES DE LA CRUZ e informa que se traslada el expediente demérito al Tribunal Electoral de la USAC para el trámite de Ley.

NOVENO:

CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Erwin Emilio García Fuentes, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Méndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela. Sr. Carlos Walberto Ramos, Srita María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2 Luego llegan: (9:15) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran; (9:30) Dr. Eduardo Abril Gálvez, quien se incorpora como Rector en Funciones; Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr.

Francisco Muñoz Matta; (9:35) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez; (9:40) Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas; (9:45) Lic. Carlos René Sierra Romero; (10:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo; (10:20) Dr. Jorge Luis de León Arana; (13:00) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (15:00) Sr. Luis Fernando Roque Delgado.

- 9.3** Presentan excusa para no asistir a la reunión: Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios y Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, por actividad en la Comisión de Postulación del Tribunal Supremo Electoral.
- 9.4** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las veinte horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.